

SERVICIO DE ASESORÍA

Rotura tubería

Publicado el 2013-03-01

PREGUNTA:

Se trata de una rotura de una tubería que suministra agua a una vivienda. Esta tubería transcurre por zona comunitaria y es el tramo de tubería que está entre el contador de la vivienda y la vivienda. Consideras que esta tubería es privada o comunitaria?

RESPUESTA:

Apreciada Administradora:

Señala el artículo 396 del Código Civil que las instalaciones, conducciones y canalizaciones para el desagüe y suministro de agua, hasta la entrada al espacio privativo tiene la consideración de elemento común.

Por tanto depende de la ubicación de esa tubería para determinar su naturaleza común o privativa.

Cordialmente,

Sebastián Romaguera

